MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS SORIA**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : 08 de Mayo de 2.017

Ref.: LCO N° 02/2017 para "Adquisición de Un Minibús para Transporte Estudiantil de la Municipalidad de Itakyry" – ID N° 323906.

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Intendente Municipal, en fecha 20 de julio del 2016, e integrado por el **SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO,** el **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO,** Responsable de UOC, y el Señor **MARCELO DENIS,** Auxiliar de UOC; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 02 de Mayo del 2017, a las 07:45 horas, ocasión en el que se recepcionaron las propuestas de los oferentes a saber: **AX SOCIEDAD ANONIMA,** con una oferta económica de **Gs. 689.200.000** (Guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones doscientos mil); **INPASA**, con una oferta económica de **Gs. 650.000.000** (Guaraníes seiscientos cincuenta millones); y **VOLPY S.A.,** con una oferta económica de **Gs. 649.000.000** (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones), verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que se acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Aclaraciones de las ofertas

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

IV. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas.

Art. 61° Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03".- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
UOC. COMITÉ EVALUADOR

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente los oferentes **AX SOCIEDAD ANONIMA, INPASA** y **VOLPY S.A.** cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial y por tanto son susceptibles de ser analizados técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

DOCUMENTOS	AX SOCIEDAD ANONIMA	INPASA	VOLPY S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta según formato PBC	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acredite la capacidad del firmante de la oferta (en su caso).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada conforme Art. 40 y 20.	Cumple	Cumple	Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

OFERENTES	VOLPY S.A.	INPASA	AX SOCIEDAD ANONIMA
Minibús de 25 pasajeros	649.000.000	650.000.000	689.200.000

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma **VOLPY S.A.** para la verificación de los documentos exigidos en las bases concursales, de cuyo análisis se desprenden las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Con relación a este factor el oferente ha presentado a satisfacción del Comité de Evaluación los documentos que acreditan su capacidad legal. CUMPLE.

Art. 61º Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
U.O.C. COMITÉ EVALUADOR

CAPACIDAD FINANCIERA:

FACTORES	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (201, 2014, 2015).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

En este factor el oferente **VOLPY S.A.,** conforme a la información financiera extraída de los balances presentados se constata su cumplimiento con los índices financieros exigidos. CUMPLE

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

FACTORES	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopias autenticadas de contratos y facturaciones de ventas que acrediten la provisión de Ómnibus o Minibuses dentro de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) por un valor mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.	Cumple
Constancias de funcionalidad satisfactoria de los vehículos entregados conforme a los contratos y facturaciones suministrados.	Cumple
Declaración Jurada por la que se compromete a tener a disposición los repuestos necesarios para el vehículo ofertado, contar con un taller mecánico y equipos técnicos.	Cumple
Constancia de RUC en el que conste el registro de la actividad de venta de Camiones como indicador de la antigüedad del oferente en el ramo.	Cumple

Del análisis esgrimido en la tabla antepuesta se deduce que el oferente **VOLPY S.A.**, cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica requerida: CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas del Pliego de Base y Condiciones	Especificaciones Técnicas VOLPY S.A.
Minibus 25 Pasajeros	Minibús para 24 pasajeros más chofer VOLARE V8L 4X4
Motor Rotación min. de 2700 y max de 3.500 rpm. Torque min 270 Máximo 470 N.m @ 1.250 – 2.900 rpm.	Motor 4X4 2.600 rpm. Torque Máximo 450 N.m @ 1.100 – 1900 RPM.
Dimensiones y Capacidades: Capacidad para 25 pasajeros cómodamente sentados en asientos reclinables. Total Encarrozado min. 8.000 mm. Cubierta 315 /75R. 17. 5 Radiales sin Cámara. Distancia entre Ejes min. 3.900 y max. 4.350 mm. Tención Nominal 24 Volts. Batería 2x12V – 170 Ah. Alternador 12.v	**Dimensiones y Capacidades:** Capacidad para 24 pasajeros cómodamente sentados en asientos reclinables. Largo total encarrozado 7.420mm. Cubierta 215 /75R. 17. 5 Radiales sin Cámara. Distancia entre Ejes 3.750 mm. Tensión Nominal 24 Volts. Batería 2x12V – 134 Ah. Alternador 24 V.
Garantía: de 02 años sin límite de Kilometraje.	**Garantía:** de 01 año o 100.000 Kilómetros

Conforme al comparativo de la tabla que antecede la firma **VOLPY S.A.,** NO CUMPLE con todas las características técnicas y las condiciones de entrega exigidas en las bases concursales. En ese sentido, no se ajusta a las caracterices como ser: cantidad de pasajeros requeridos (el oferente oferta de 24 pasajeros en vez de 25 exigidos en el PBC); tipo de motor: (el oferente oferta 4x4) que no es el exigido, además de una

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
U.O.C. COMITÉ EVALUADOR

rotación menor al solicitado; discrepa de notoriamente algunas dimensiones y capacidades requeridas, a más del tiempo de garantía requerida. En ese mismo orden, se verifica que en el plan de entrega del bien ofertado, además de confirmarse que la firma no cumple con la descripción de Minibús con 25 pasajeros (oferta vehículo con 24 pasajeros); en relación a la fecha de entrega del bien el oferente propone una entrega dentro de los 90 (noventa) días desde la emisión de la orden de compra, siendo exigencia del PBC la entrega de 30 (treinta) días a partir de la orden de compra. NO CUMPLE.

Conforme a lo glosado en apartados precedentes, se concluye que el oferente **VOLPY S.A.** no reúne todas las características técnicas y condiciones requeridas en las bases de la contratación, por lo que en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" este Comité Evaluador, recomienda el rechazo de la propuesta a los efectos de la adjudicación del contrato.

SELECCIÓN DE LA SEGUNDA OFERTA

En aplicación de la metodología arriba indicada, se pasa a examinar la documentación formal del oferente **INPASA** con relación a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, verificación de la que derivan las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: Con relación a este factor el oferente ha presentado a satisfacción del Comité de Evaluación los documentos que acreditan su capacidad legal. CUMPLE.

FACTORES	CUMPLE NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (201, 2014, 2015).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

En este factor el oferente **INPASA,** conforme a la información financiera extraída de los balances presentados se constata su cumplimiento con los índices financieros exigidos.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

FACTORES	CUMPLE NO CUMPLE
Fotocopias autenticadas de contratos y facturaciones de ventas que acrediten la provisión de Ómnibus o Minibuses dentro de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) por un valor mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.	Cumple
Constancias de funcionalidad satisfactoria de los vehículos entregados conforme a los contratos y facturaciones suministrados.	Cumple
Declaración Jurada por la que se compromete a tener a	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
U.O.C. COMITÉ EVALUADOR

disposición los repuestos necesarios para el vehículo ofertado, contar con un taller mecánico y equipos técnicos.	
Constancia de RUC en el que conste el registro de la actividad de venta de Camiones como indicador de la antigüedad del oferente en el ramo.	Cumple

Del análisis esgrimido en la tabla antepuesta se deduce que el oferente **INPASA**, cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica requerida, con evidencia documentada fidedigna acompañada a la oferta. CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Luego de un acabado análisis de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado por la firma **INPASA,** se coteja que el oferente cumple con todas las características técnicas y condiciones solicitadas en las bases de la licitación. CUMPLE.

Por todo lo aseverado precedentemente, este Comité de Evaluación que la oferta de la firma **INPASA** cumple con todas las condiciones para la contratación y se erige en la propuesta más conveniente para la adjudicación del contrato, no siendo necesario pasar a estudiar la oferta posicionada en el tercer orden de los precios, en adecuación a la metodología contenida la normativa supra indicada.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en las normas antes prescriptas, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **INPASA,** con una oferta económica de **Gs. 650.000.000** (Guaraníes seiscientos cincuenta millones), en el marco de la referida licitación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Comité de Evaluación

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
U.O.C. COMITÉ EVALUADOR

MARCELO DENIS
Comité de Evaluación